Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 021-2021-MPA/GPP/SGPMI-SSH-J de fecha 17 de febrero del 2021, alcanzado por el Subgerente de Programación e Inversiones, quien alcanza el Reporte de Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, para que sean aprobados por el Órgano Resolutivo, dicha Resolución debe adjuntarse en el módulo de Programación Multianual de Inversiones del MEF y dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 127-2021-MPA-GAJ, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es del caso precisar que la elaboración del Reporte de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 y su aprobación se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 16° numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: que señala que el Programa Multianual de Inversiones Local es aprobado mediante Resolución por el Alcalde, en el caso del Programa Multianual de Inversiones Local. Por lo tanto opina que se emita el acto resolutivo pertinente de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° numeral 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programación e Inversiones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com